

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 886/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorándum N° 3510/13, de fecha 27 de Diciembre de 2013, emitido por el Director (S) de Servicios Traspasados a través del cual solicita decretar el reajuste de un 3% del sueldo base del Personal de Salud Municipal, a partir del 01 de Enero de 2014, en virtud de Acuerdo sostenido entre el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio y las Asociaciones de Funcionarios de Salud ATSU e IDA; Certificado de Obligación Presupuestaria; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



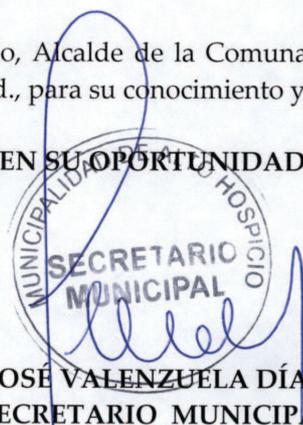
DECRETO:

1.- **Apruébese y Aplíquese, un reajuste de 3% al sueldo base del Personal de Salud Municipal regido por la ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, a partir del 01 de Enero de 2014.**

2.- Impútese los gastos con cargo a las cuentas N° 215.21.01.001.001.000, para el personal de planta y N° 215.21.02.001.001.000, para el personal a contrata; ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado de Personal
Administración y Finanzas